

Presidente Morales promulga Ley de creación de Yacimientos de Litio Bolivianos

(05-05-17).- El 27 de abril, el Presidente Evo Morales ha promulgado la Ley N° 928, después que la normativa fuera sancionada por la Cámara de Senadores, creando oficialmente la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos del Litio Bolivianos (YLB), en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

De acuerdo a la normativa aprobada, la nueva empresa Yacimientos de Litio Boliviano (YLB), se hace cargo de la industrialización de los recursos evaporíticos en el territorio nacional, asumiendo toda la cadena productiva desde la prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, instalación, implementación, puesta en marcha, operación y administración de los recursos evaporíticos, complejos de química inorgánica, industrialización y comercialización.

Con la creación de Yacimientos del Litio Bolivianos en reemplazo de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos, Bolivia ha superado definitivamente la fase de pilotaje y se consolida como una empresa productiva bajo tuición del Ministerio de Energía.

En esta nueva etapa YLB iniciará operaciones de producción de Cloruro de Potasio a escala industrial en los primeros meses del 2018, la construcción, montaje y puesta en marcha de la Planta Industrial de Carbonato de Litio se iniciará en el segundo semestre de la presente gestión.

YLB desarrollará los procesos de química básica de sus recursos evaporíticos con una participación 100 por ciento estatal para la producción y comercialización del Cloruro de Litio, Sulfato de Litio, Hidróxido de Litio y Carbonato de Litio; Cloruro de Potasio, Nitrato de Potasio, Sulfato de Potasio, sales derivadas e intermedias y otros productos de la cadena evaporítica.

La norma establece que la empresa también tendrá a su cargo los procesos posteriores de semiindustrialización, industrialización y procesamiento de residuos, que se podrán realizar mediante contratos de asociación con empresas privadas nacionales o extranjeras, manteniendo la participación mayoritaria del Estado.

Además, reconoce el derecho a la explotación, producción y comercialización tradicional de sal común (Cloruro de Sodio), que actualmente realizan las organizaciones económicas locales y cooperativas, respetando los derechos preconstituidos y adquiridos.

El proyecto de Ley en primera instancia fue aprobada por la Cámara de Diputados el 30 de marzo y fue remitida a la Cámara de Senadores para su revisión, esta instancia aprueba el 24 de abril y es remitida al poder ejecutivo. El 27 de abril es promulgado por el Presidente Evo Morales.